# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-227/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: *“Tecnología de Programación”* (Expte: 3237/15 \* resolución CDCIC -134/15); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones fue creado por resolución CDCIC-131/15 (Cargo de Planta 27028905)

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y su modificatoria CSU-749/12;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, las clases públicas y las entrevistas realizadas, por unanimidad, recomienda la designación del Ing. Juan A. Biondi;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha de 06 de octubre de 2015**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º).-** Designar al **Ingeniero Juan Andrés BIONDI** (Leg. 12860 \* Cargo de Planta 27028905) en un cargo de Asistente de Docencia A con dedicación simple, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: ***“Tecnología de Programación”* (Cód. 7951)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir del 06 de octubre de 2015, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y su modificatoria CSU-749/12).-

**Art. 2º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------